



**2019301890006**

Contrato de Obra Pública

CONTRATO NO:	<b>DOP_2019301890006_FISMDF_IR_019_C028</b>
FONDO AL QUE PERTENECE LA OBRA:	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF); EJERCICIO 2019.</b>
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	<b>CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CHIJOLAR</b>
PERIODO CONTRATO:	<b>DEL 17 DE ABRIL DE 2019 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.</b>
UBICACIÓN:	<b>CHIJOLAR, LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER</b>
IMPORTE:	<b>\$2,155,172.41</b> ( DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)
I.V.A.:	<b>\$344,827.59</b> ( TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)
TOTAL:	<b>\$2,500,000.00</b> ( DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
ANTICIPO:	<b>\$750,000.00</b> ( SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
CONTRATISTA:	<b>YUFIMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>
DOMICILIO:	<b>CALLE FRANCISCO VILLA No. 168 COL. GUADALUPE PAPANTLA DE OLARTE, VER.</b>
FIRMA DE CONTRATO:	<b>12 DE ABRIL DE 2019.</b>

Contrato de obra pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran, por una parte el Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el **C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA** y **C. ARELI BAUTISTA PÉREZ**, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, en lo sucesivo "El Municipio"; y, por la otra, la empresa denominada **YUFIMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, representada, en este acto, por **C. MIGUEL ANTONIO SALAZAR GONZÁLEZ** en su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, en lo sucesivo "El Contratista", contrato que se sujetará al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

##### PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica patrimonios propios y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.
- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo Municipal en pleno, mediante Acta Extraordinaria número 8 de fecha 28 de Marzo de 2019, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del fondo: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)**, para el ejercicio 2019.
- Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado del concurso **No. 2019301890006**; celebrado el acta de apertura de la propuesta técnica y económica del día **22 DE MARZO DE 2019** y el acto donde el "H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día **1 DE ABRIL DE 2019**, por presentar la propuesta económica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse en términos del Proyecto Ejecutivo consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo.
- Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado de la evaluación del presupuesto presentado en la modalidad de **INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS** y por considerarlo una propuesta económica solvente y reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.